

## **BASES**

### **CONCURSO PÚBLICO N°003-2021-PROMPERU**

#### **SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y BOLSA DE MINUTOS DE TELEFONÍA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento

de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

###### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

###### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

**Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**

#### **Advertencia**

**Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:**

**1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).**

**2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.**

**3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.**

**4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.**

**En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.**

**De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).**

**Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.**

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

**En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.**

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU  
RUC N° : 20307167442  
Domicilio legal : Calle Uno Oeste N° 50 Piso 14 Edificio MINCETUR, Urb. Córpac – San Isidro  
Teléfono: : 616-7300  
Correo electrónico: : macostac@promperuext.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y BOLSA DE MINUTOS DE TELEFONÍA.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 de aprobación de expediente de contratación N° 015-2021-OAD el 12 de mayo de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ochocientos veinte (820) días calendario, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, en

concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles), en la caja de la Unidad de Finanzas sito en Calle Uno Oeste N° 050 Piso 14 Edificio MINCETUR – San Isidro.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que dicta disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Formato N° 04 de designación del comité de selección N° 012-2021-OAD de fecha 12 de mayo de 2021 que designa al Comité de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**(Anexo N° 2)**

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>3</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, en el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) según **Anexo N° 9** o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- a) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- b) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

**De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).**

- c) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.  
d) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.  
e) Estructura de costos.

#### Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**
- **En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.**
- **En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.**

- f) Copia de la Ficha RUC de la empresa o de cada una de las empresas, en caso de consorcios

#### Importante

- **Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**
- **De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en**

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

*el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación mediante la Ventanilla Virtual de PROMPERÚ: <http://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index>; de lunes a viernes de 9:00 am a 05:00 pm, días laborables, serán considerados presentados el mismo día y en caso sean remitidos fuera de ese horario serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día laboral siguiente, con atención a la Unidad de Logística, conteniendo los siguientes datos: "Documentos para perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección Concurso Público N°003-2021-PROMPERU"

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez finalizado el mes de cobro desde suscrita el Acta de Inicio Instalación del Servicio y puesta en operación del servicio, en veinticuatro (24) pagos mensuales (mes calendario), en moneda nacional, por transferencia bancaria, para lo cual deberá haber entregado la evidencia para pago y contar con la conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información, la cual no superará los siete (07) días calendario de producida la recepción de cada evidencia para pago.

En caso el inicio del servicio no coincida con el ciclo de facturación del contratista, la primera facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado por los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, de igual forma para el último recibo.

Asimismo, para que proceda el pago el proveedor deberá enviar el comprobante de pago electrónico, con atención a la Unidad de Finanzas vía correo electrónico a: [comprobantepago@promperu.gob.pe](mailto:comprobantepago@promperu.gob.pe) conteniendo los siguientes datos: número de comprobante de pago emitido a nombre de PROMPERÚ, R.U.C: 20307167442, indicando además el número de la Orden de Servicio.

<sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### I. DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo a la normativa vigente en materia de contrataciones, el requerimiento no cuenta con ficha de homologación aprobada; no se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes; ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

##### II. OBJETO DEL SERVICIO

PROMPERU, requiere contratar a una empresa especializada en telecomunicaciones, que le brinde el servicio de Internet, Enlace de Datos y Telefonía.

##### III. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación de servicio tiene como finalidad permitir el acceso oportuno a la información y comunicación a través de internet, VoIP, video conferencia y redes privadas de datos para que el personal cuente con los medios necesarios para tener una comunicación de manera oportuna, acceso y difusión de la información, así como servicio de consulta.

##### IV. DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El proveedor que preste el servicio tiene la obligación de realizarlo de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del servicio contratado y a completa satisfacción de PROMPERU.
- El proveedor brindará el servicio de acuerdo con lo establecido en la Ley de Telecomunicaciones, su Reglamento General y demás normas pertinentes para proveedores de servicios de valor añadido (Internet), y con los requisitos de calidad, confiabilidad y demás peculiaridades contenidas en los Términos de Referencia.
- El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día.
- Todos los equipos, elementos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones serán de tecnología vigente, debiendo cumplir con los estándares de la industria, normas internacionales y de calidad certificada por el fabricante de los mismos.
- El servicio debe permitir el transporte de Voz sobre IP sin restricciones de filtrado en el acceso dedicado a Internet.
- El enlace de Internet soportará y habilitará los protocolos: http, pop3, smtp, ftp, entre otros.
- Los enlaces de datos servirán para el intercambio de voz, video y datos entre las sedes.
- El servicio debe tener la capacidad para soportar Voz, Datos, Video.
- La red del proveedor deberá tener la capacidad para soportar datos, voz, video.
- Se garantizará la seguridad de sus redes y sistemas de información ante intrusiones de cualquier tipo, para lo cual asumirá la responsabilidad por hechos que afecten la imagen de PROMPERU. La seguridad sólo se refiere a la privacidad de los servicios brindados por el Proveedor, la seguridad interna estará a cargo de PROMPERU.
- El sistema estará constituido por hardware y software, que permita la transferencia de datos, aplicaciones y voz aprovechando los recursos de la red propuesta.
- Los protocolos de comunicación serán los del stack TCP/IP.

- El Proveedor es responsable de efectuar el levantamiento de información necesario que le permitan cumplir con el servicio, en esa medida, si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera del local o locales de PROMPERU, para la instalación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por el Proveedor, quien asumirá la totalidad de los costos que puedan involucrar.

#### Dirección de Sedes en LIMA

Abr	Sede	Dirección
C1	Calle Uno	Calle Uno Oeste N° 50 Piso 14 Urb. Corpac San Isidro
Q4	Quattro	Calle Veintiuno N° 713 Urb. Corpac San Isidro
BA	Basadre	Avenida Jorge Basadre N° 610 Piso 1 – San Isidro
AP	Aeropuerto	Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Lima

#### Dirección de Sedes en REGIONES

Abr	Sede	Ubicación	Dirección
NO	Oficina Macro regional de Exportaciones Nor Oeste	Chiclayo	Las Acacias N° 136, Santa Victoria
NT	Oficina Macro regional de Exportaciones Norte	Piura	Mz. Z Lote 11, Urb. Miraflores II Etapa, Cas Mz. B Lote 12 Jirón Los Ficus N°124-126 Urb. 04 de Enero
SO	Oficina Macro regional de Exportaciones Sur Oeste	Arequipa	Urb. León XIII E 15, Cayma
OR	Oficina Macro regional de Exportaciones Oriente	Iquitos	Calle Echenique N° 243
SE	Oficina Macro regional de Exportaciones Sur Este	Cusco	Av. Pardo N° 675
CE	Oficina Macro regional de Exportaciones Centro	Huancayo	Pasaje Mariscal Castilla N° 131, San Carlos, altura Parque Tupac Amaru
IN	Oficina iPeru Nazca	Ica - Nazca	Aeródromo María Reiche Newman – Panamericana Sur Km 452 – Vista Alegre.
IP	Oficina iPeru Puno – Aeropuerto	Puno	Aeropuerto Inca Manco Cápac – Juliaca (Sala de Llegadas)
TC	Oficina iPeru Tumbes - CEBAF	Tumbes	Panamericana Norte Km 1293, Eje Vial N° 1 – Pocitos – Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF)
IT	Oficina iPeru Tumbes	Tumbes	Jr. Bolognesi 194, Municipalidad Provincial de Tumbes – Centro Cívico
TA	Oficina iPeru Tumbes – Aguas Verdes	Tumbes	Av. La Republica del Perú (Ex Class / Posta Medica de la Zona) – Aguas Verdes a pocos metros del puente internacional

Abr	Sede	Ubicación	Dirección
PC	Oficina iPeru Piura Centro	Piura	Jr. Ayacucho 459 – Of. 102 (a ½ cuadra de la Plaza de Armas)
CC	Oficina iPeru Chiclayo Centro	Chiclayo	Calle San Jose N° 823 Palacio Municipal - frente al Parque Principal de Chiclayo
CT	Oficina iPeru Chiclayo Tumbas Reales	Chiclayo	Juan Pablo Vizcardo y Guzmán N° 895
TRC	Oficina iPeru Trujillo Centro	Trujillo	Jr. Independencia 463 – piso 2
CJC	Oficina iPeru Cajamarca Centro	Cajamarca	Jr. Cruz de Piedra 601
CHC	Oficina iPeru Chachapoyas Centro	Chachapoyas	Jr. Ortiz Arrieta N° 582
IA	Oficina iPeru Iquitos Aeropuerto	Iquitos	Aeropuerto Internacional Coronel FAP Francisco Secada Vignetta - Sala de Llegadas (Av. Abelardo Quiñónez Km 6), San Juan, Loreto

IC	Oficina iPeru Iquitos Centro	Iquitos	Jr. Napo 161, Iquitos, Loreto.
IH	Oficina iPeru Huaraz	Huaraz	Pasaje Alonso Martel (Atusparia), Of. 1
ICA	Oficina iPeru Cusco Aeropuerto	Cusco	Sala de Llegadas y Hall Principal
ICM	Oficina iPeru Cusco Machupicchu	Cusco	Av. Pachacútec cuadra 1 s/n, Of. 4 (Edificio de la DDC)
IPM	Oficina iPeru Puerto Maldonado Oficina Principal	Puerto Maldonado	Jr. Loreto 390
IPP	Oficina iPeru Puno Principal	Puno	Esquina Jr. Deustua con Jr. Lima - Plaza de Armas
IPT	Oficina iPeru Puno Terminal	Puno	Jr. 1° de Mayo Nº 703, primer nivel, Bloque 01 - Barrio César Vallejo
ITO	Oficina iPeru Tacna Oficina Principal	Tacna	Av. San Martín 491 (Ex Palacio Municipal)
ITT	Oficina iPeru Tacna Oficina Terminal	Tacna	Prolongación Hipólito Unanue s/n Terminal Terrestre Manuel A. Odría
IAO	Oficina iPeru Ayacucho Oficina Principal	Ayacucho	Jr. Cusco 108 (Municipalidad Provincial de Huamanga)
IAP	Oficina iPeru Arequipa Oficina Principal	Arequipa	Portal de la Municipalidad 110
ITA	Oficina iPeru Tarapoto	Tarapoto	Av. Aviación 662, Tarapoto, San Martín (Sala de Llegadas del Aeropuerto)
IHU	Oficina iPeru Huancayo	Huancayo	Pasaje Mariscal Castilla Nº 131, San Carlos, altura Parque Tupac Amaru

## V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de internet, enlace de datos y bolsa de minutos de telefonía se ejecutará por un plazo de setecientos treinta (730) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de instalación del servicio, suscrita por el proveedor y el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, previo perfeccionamiento del contrato.

### 1. INTERNET

#### Ancho de Banda del Servicio de Internet

Sede	BW
Calle Uno	450 Mbps

- Overbooking Garantizando de 1:1 (Local e Internacional).
- Ancho de banda real del 100%.
- Upstream y Downstream simétrico.
- Disponibilidad del servicio 24 x 7 x 365.
- Confiabilidad del Servicio del 99.5%.
- Herramientas para monitorear el ancho de banda vía Internet.
- Backbone 100% Fibra Óptica.
- El medio físico de transporte del enlace deberá ser 100% fibra óptica canalizada y subterránea desde el Punto de Presencia del Proveedor hasta el Data Center de PROMPERU, ubicado en Calle Uno N°50 Urb. Corpac Edificio Mincetur-Produce, piso 14, en San Isidro - Lima.
- Registro del DNS y asignación de 96 direcciones IP públicas (familia de direcciones IPv4), así como el respectivo acceso a Internet e inscripción de nuestros dominios en los servidores DNS del proveedor (ISP).
- El proveedor deberá proveer un rango de 256 Pools de IP's (/56) con protocolo IPv6.
- El proveedor deberá habilitar los registros IPv6 en sus DNS en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.

- El proveedor en conjunto con Promperú realizará la evaluación técnica, para asegurar la compatibilidad entre los elementos de la red y el IPv6, esto se realizará hasta 60 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación del servicio.
- El proveedor deberá brindar el servicio de migración a IPv6, el cual debe comprender:  
Asesoría técnica en la arquitectura y plan de migración a IPv6.
  - ✓ Levantamiento de información de los componentes perimétricos y servicios públicos del cliente.
  - ✓ Diseño técnico de arquitectura que posibiliten la operatividad del esquema de red en IPv6 en dual stack.
  - ✓ Definir el plan de direccionamiento en IPv6 con base en el segmento de direccionamiento público asignado y su respectivo esquema de enrutamiento que permita garantizar la conectividad hacia internet.
  - ✓ Diagnóstico de la infraestructura tecnológica, indicando que equipos tienen soporte ipv6, que equipamiento requiere algún tipo de upgrade y que equipos no cuentan con soporte.
  - ✓ Configuración de ipv6 de los routers y equipos de seguridad asignados por el proveedor y coordinación de la configuración con los proveedores de servicio a través de la entidad.
  - ✓ Aplicación de políticas de seguridad del protocolo IPv6 en los equipos de seguridad y comunicaciones suministrados, y coordinación de la configuración con los proveedores de servicio a través de la entidad.
  - ✓ Entregar una guía de configuraciones del protocolo ipv6 de la infraestructura de red de la entidad para coordinar conjuntamente con las áreas correspondientes los cambios.
  - ✓ Monitoreo de los cambios efectuados.
- Al día siguiente de la evaluación técnica, se indicará la habilitación de IPv6 en modo Dual Stack. Este modo permite que el Router pueda entender y trabajar con ambos protocolos: IPv4 e IPv6
- Todo equipamiento solicitado para el servicio deberá soportar el protocolo IPv6, para las migraciones que pudieran surgir en la entidad.
- Así mismo durante el plazo de ejecución del servicio, el proveedor proporcionará soporte para la migración de los elementos de la red al protocolo IPv6, esta migración será de forma progresiva, para ello el proveedor debe definir en conjunto con Promperú y de acuerdo al Plan existente las actividades a realizar.
- El proveedor deberá presentar un diagrama de la arquitectura de los enlaces de Internet, donde se precise la conexión del equipamiento a implementar (routers, administrador de ancho de banda), la interconexión a los backbone internacional de Internet y sus enlaces al NAP, indicando velocidades de interconexión. El Proveedor deberá presentar este diagrama para la firma del Acta de Instalación del Servicio
- El proveedor deberá poseer Servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos, así mismo deberá contar con servidores Cache.
- El proveedor deberá contar con redundancia para conectarse al Backbone Internacional de Internet, para esto el operador deberá tener contratado como mínimo cuatro salidas a la nube internacional con un ancho de banda combinado de mínimo 40 Gbps, deberá contar con la salida internacional a Internet a través de por lo menos dos (02) operadores internacionales Tier-1 distintos, en ambos casos deberán contar con enlaces de fibra óptica submarina con rutas distintas con la finalidad de garantizar el aprovisionamiento actual y futuro del ancho de banda contratado. Para ello el postor ganador deberá presentar para la firma del acta de instalación del servicio un diagrama de su salida internacional donde se indique de manera gráfica las diferentes rutas a los POP Internacionales, así como un documento donde mencione el nombre de dichos operadores y la velocidad contratada. Con ello se busca garantizar la velocidad,

seguridad y disponibilidad mensual del acceso a Internet requerido, de tal forma que cuando ocurra una catástrofe (terremoto, huracán, incendio, etc.) en el área geográfica de la conexión principal del proveedor, no se vea afectado el servicio de Internet proporcionado a PROMPERU.

- El proveedor deberá garantizar el acceso directo de sus suscriptores nacionales de Internet, correspondientes al segmento empresarial, a través de su red interna (el tráfico no deberá cursar por ningún otro operador), de igual forma el contratista deberá garantizar el acceso directo de sus suscriptores nacionales de Internet correspondientes al segmento masivo y móvil para los que aplique, a través de redes internas directas y para el resto de suscriptores nacionales (empresarial, masivo y móvil) que no son sus clientes, se debe garantizar una interconexión a través de enlaces o redes locales sin pasar tráfico por el enlace internacional de Internet empleando el NAP Perú y con una capacidad contratada de interconexión al NAP mínima de 2x10 Gbps, con lo cual se aseguraría un óptimo tiempo de respuesta para el 100% de usuarios del servicio.

## 2. ENLACE DE DATOS

- Ancho de banda real del 100%.
- Disponibilidad del servicio 24 x 7 x 365.
- Confiabilidad del Servicio del 99.5%
- Herramientas para monitorear el ancho de banda y verificar la tasa de pérdida de paquetes, vía Web.
- El servicio de transmisión de datos debe estar basado en tecnología MPLS y/o Metro Ethernet.
- La topología física y lógica de la red WAN deberá permitir la conectividad de “todos contra todos” ya sea a través de circuitos dedicados o mediante esquemas de conmutación virtual. El protocolo utilizado para el transporte de datos deber ser TCP/IP.
- El nivel de disponibilidad del servicio deberá ser como mínimo de 99.5% medido mes a mes, durante el tiempo de duración del servicio.
- Los medios de acceso de última milla para las sedes de Lima (desde el nodo del proveedor hasta el datacenter de PROMPERU) deberán ser necesariamente de fibra óptica canalizada y subterránea en todas las sedes, para garantizar la confiabilidad y disponibilidad del servicio.
- Los medios de acceso de última milla para las sedes en regiones deberán ser de fibra óptica (puede ser canalizada subterránea o aérea de acuerdo a lo permitido en cada localidad), microondas (radio frecuencia licenciada por el MTC) o Satelital (TDMA, Upstream/ Downstream garantizado al 70% o al 100%) en la Tabla N° 1 se indica el medio por sede.
- En caso de traslado de alguna sede en regiones el proveedor podrá utilizar como medio de acceso: fibra óptica (puede ser canalizada subterránea o aérea de acuerdo a lo permitido en cada localidad) o microondas (radio frecuencia licenciada por el MTC) o Satelital (TDMA, Upstream/ Downstream garantizado al 70% o al 100%), de acuerdo a la factibilidad realizada en la nueva dirección; en caso Promperú requiera que el traslado sea en el menor tiempo posible, Promperú en coordinación con el proveedor definirá el medio de menor plazo de implementación.
- Considerar hasta dos traslados de ubicación de oficinas durante el tiempo de ejecución del contrato, que deberán ser dentro de la misma zona donde se encuentre el enlace y el tiempo de traslado dependerá del estudio de factibilidad que se realice en la nueva ubicación.
- La red WAN debe soportar el transporte del tráfico de telefonía IP, video y de otras aplicaciones de misión crítica.

### Ancho de Banda de los Enlaces de Datos – Sedes en LIMA

Nº	Origen	Destino	BW	Medio de
----	--------	---------	----	----------

				Transmisión
1	C1	Q4	100 Mbps	Fibra Óptica
2	C1	BA	100 Mbps	Fibra Óptica
3	C1	AP	25 Mbps	Fibra Óptica

**Ancho de Banda de los Enlaces – Sedes en REGIONES**

Nº	Origen	Destino	BW	Medio de Transmisión
1	C1	NO	10 Mbps	Fibra Óptica
2	C1	NT	10 Mbps	Fibra Óptica
3	C1	SO	20 Mbps	Fibra Óptica
4	C1	OR	10 Mbps	Fibra Óptica o Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%)
5	C1	SE	20 Mbps	Fibra Óptica
6	C1	CE	20 Mbps	Fibra Óptica
7	C1	IN	5 Mbps	Fibra Óptica o Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%)
8	C1	IP	5 Mbps	Fibra Óptica o Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%)
9	C1	TC	5 Mbps	Fibra Óptica o Microondas
10	C1	IT	5 Mbps	Fibra Óptica o Microondas
11	C1	TA	5 Mbps	Fibra Óptica
12	C1	PC	5 Mbps	Fibra Óptica
13	C1	CC	5 Mbps	Fibra Óptica
14	C1	CT	5 Mbps	Fibra Óptica
15	C1	TRC	5 Mbps	Fibra Óptica
16	C1	CJC	5 Mbps	Fibra Óptica
17	C1	CHC	5 Mbps	Fibra Óptica o Microondas
18	C1	IA	5 Mbps	Fibra Óptica o Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%)
19	C1	IC	5 Mbps	Fibra Óptica o Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%)
20	C1	IH	5 Mbps	Fibra Óptica o Microondas
21	C1	ICA	5 Mbps	Fibra Óptica
22	C1	ICM	5 Mbps	Fibra Óptica
23	C1	IPM	5 Mbps	Fibra Óptica
24	C1	IPP	5 Mbps	Fibra Óptica
25	C1	IPT	5 Mbps	Fibra Óptica
26	C1	ITO	5 Mbps	Fibra Óptica
27	C1	ITT	5 Mbps	Fibra Óptica
28	C1	IAO	5 Mbps	Fibra Óptica
29	C1	IAP	5 Mbps	Fibra Óptica
30	C1	ITA	5 Mbps	Fibra Óptica o Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%)
31	C1	IHU	5 Mbps	Fibra Óptica o Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%)

**TABLA N° 1**

Para los servicios de Internet y Enlace de datos, el proveedor deberá considerar los siguientes equipos como parte de sus servicios (serán dados en condición de alquiler); así mismo todos los elementos, equipos y accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones deberán estar debidamente señalizados y acondicionados con la finalidad de evitar la manipulación por personal no autorizado.

✓ **Routers**

Los 36 ruteadores (router) (en la sede principal calle Uno se instalará dos routers uno para internet y otro para el enlace de datos, en las demás sedes se instalará un router en cada una para el servicio de enlace de datos) deberán ser equipos de tecnología vigente (es decir no tengan anuncio del fin de soporte por parte del fabricante) con soporte del fabricante durante todo el período del contrato.

Además, estos equipos router deberán soportar los anchos de banda propuestos y tendrán las características mínimas siguientes:

- Arquitectura modular de sistema operativo. En ese sentido, se considera este tipo de arquitectura al contemplar que ningún modulo conformante del sistema operativo dependa de otro, tal que si se produce una falla en un módulo determinado este no afecte al equipo en su conjunto
- Soporte de funcionalidades para el descubrimiento, clasificación e identificación de protocolos. Debe incluirse la configuración de los parámetros necesarios para su visualización en la herramienta de monitoreo a suministrar.
- La configuración de los routers tanto para Internet como para los enlaces de datos en las sedes remotas y de las cabeceras, será responsabilidad del proveedor y deberá exportar información a la herramienta de monitoreo.

✓ **Administración de Ancho de Banda**

Deberá ser instalado en el Datacenter principal de Promperú Calle Uno, debe utilizar un equipo de Administración de ancho de banda (01 equipo), en condición de alquiler, que debe contar con tecnología vigente (es decir no tengan anuncio del fin de soporte por parte del fabricante) y con soporte del fabricante durante todo el período del contrato.

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Equipo dedicado appliance con licencia de gestión de QoS como mínimo de ancho de banda full dúplex de 700 Mbps y que soporte crecimiento de hasta 2 Gbps sin cambio de hardware.
- Capacidad de soportar al menos 1'200.000 de flujos IP.
- Capacidad de soportar al menos 4000 políticas de control de tráfico.
- Puerto de gestión independiente o similar. Mayor seguridad ya que los puertos de tráfico no tienen dirección IP y por lo tanto son transparentes para la red y para ataques de DoS.
- Capacidad de monitoreo de la utilización de ancho de banda y de la cantidad de conexiones activas totales.
- Control del número de conexiones simultáneas por servicio y del número de nuevos intentos de conexión simultáneos que el equipo soporta.
- Bypass pasivo y externo (posibilidad de añadir hasta 4 bypass al mismo equipo).
- Capacidad de gestionar al menos 4 enlaces físicos con protección del bypass.
- Capacidad de soportar alta disponibilidad, activo-activo, activo-pasivo u otras configuraciones.
- Posibilidad de integración con AD/LDAP.
- Capacidad de soportar Fuentes de Alimentación y Ventiladores redundantes (opcional).

- Capacidad de hacer políticas por usuarios o grupos de Directorio Activo.
- Niveles de clasificación en la creación de las políticas.
- Soporte de Assured forwarding y expedited forwarding.
- Capacidad de varios niveles de QoS, en función del tipo de tráfico
- Drop Precedent, Assured forwarding, Expedited Forwarding.
- Se debe incluir el software necesario para poder realizar las labores de administración, monitorización y priorización de tráfico el cual debe ser centralizado y escalable, en un appliance independiente o virtual.
- Además, debe disponer de un puerto de consola (RJ45)
- El rendimiento del equipo no se degradará en función del número de flujos que atraviesan el equipo. Es decir, si el throughput del equipo es por ejemplo de 500 Mbps, se mantiene, aunque el número de flujos sea muy alto.
- Clasificación de tráfico por VLAN y por dirección IP. Ambas clasificaciones se podrán hacer en una misma regla.
- Capacidad de clasificar tráfico en función de la hora del día.
- Capacidad de clasificar tráfico en ya sea por Vlans (soporte del protocolo 802.1q), MPLS, GREoIP o PPPoE
- Clasificación por el campo TOS de los paquetes IP y MPLS (opcional).
- Capacidad de clasificación y gestión de tráfico http o https por cualquier de los campos del paquete HTTP o HTTPS.
- El sistema debe clasificar el tráfico de Office 365 de forma granular (Outlook, SharePoint, Link, ETC)
- Clasificación de tráfico FTP por comandos y por nombre de fichero (opcional).
- Soporte más avanzado de aplicaciones P2P. Por ejemplo, se reconocen aplicaciones P2P encriptadas en SSL (opcional).
- Al menos se deberán soportar los siguientes protocolos P2P: KaZaa (V1 & V2) included Upload Vs Download, iMesh, eDonkey, Gnutella included Upload Vs Download, Ares, Nova, BitTorrent, WinMX, Direct connect, Blubster, Piolet, RokitNet, Winny 1&2, Hotline, Manolito, Piolet, Blubster, Jabber, SoulSeek.
- El sistema debe identificar tráfico de los siguientes anonymizers: HOLA VPN, Psiphon, TOR, Ultrasurf, Zero VPN, TurboVPN y VPN Master
- Gestión de ancho de banda independiente en cada sentido de la comunicación: Upstream y Downstream.
- Clasificación de tráfico H.323 y de códec de VoIP, así como SIP o Skype
- Capacidad para consultar servidores LDAP o sistemas de provisioning externos para obtener IPs variables que se utilicen en la clasificación del tráfico. Posibilidad de clasificar el tráfico de usuarios que cambian su IP de forma dinámica.
- Capacidad de soportar la detección y mitigación de ataques de DDoS y ataques de bots.
- Consola de Administración centralizada:
  - ✓ Monitoriza información en tiempo real 39 segundos mínimo.
  - ✓ Monitoriza información en tiempo pasado hasta 1 año.
  - ✓ Definición de políticas a múltiples equipos de forma centralizada.
  - ✓ Capacidad de generación de informes y vista al detalle para uno o varios equipos a la vez.
  - ✓ Recopila toda la información de tráfico que atraviesa el equipo de forma que se pueden buscar y generar históricos de aquellos datos que se desean durante varios años.
  - ✓ Capacidad de generar informes de aplicaciones y usuarios en la misma vista.
  - ✓ Capacidad de conocer las conversaciones entre múltiples usuarios.
  - ✓ Distribución de políticas a múltiples equipos (opcional).

- ✓ Capacidad de generar y correlacionar alertas en múltiples equipos (opcional).
  - ✓ Actualización del catálogo de aplicaciones vía WEB con un simple clic en el icono de actualización de aplicaciones o de forma automática, programando la actualización del catálogo. Esta funcionalidad permite de forma similar a como funciona un antivirus “bajarse” el último catálogo disponible que incluye las nuevas aplicaciones reconocidas y detectadas.
  - ✓ Posibilidad de que el cliente defina sus propias aplicaciones propietarias y por tanto pueda gestionar el ancho de banda de las mismas.
  - ✓ Definición de Alertas que permitan superados determinados umbrales de consumo de tráfico por aplicación/servicio/usuario
  - ✓ Reconfigurar la política de QoS, generar una alarma, enviar un correo electrónico.
- El proveedor, como parte de su servicio, debe incluir una solución contra ataques de denegación de servicios (antiDDoS), implementado como servicio dedicado dentro de su nube local o en el datacenter de la sede principal de la entidad, Calle Uno Oeste N°50 Urb. Corpac - San Isidro, mediante un equipo appliance de propósito dedicado o embebido en el equipo administrador de ancho de banda permitiendo agregar la funcionalidad de anti DoS y DDoS mediante licenciamiento adicional sin afectar la capacidad del mismo, para ello debe cumplir como mínimo con las siguientes funcionalidades:
    - ✓ Capacidad de limpieza de al menos 500Mbps de throughput
    - ✓ La solución debe permitir la identificación, limpieza y cuarentena del tráfico de botnets que se encuentren dentro de la red de la entidad.
    - ✓ Debe funcionar de forma autónoma sin requerir descarga o conexión a servidores externos para el manejo de firmas de identificación de ataques.

### **Monitoreo y Correlación de Eventos**

- Basado en software propietario y licenciado (no software libre) que permita centralizar, analizar los logs y registrar eventos que ocurren en los equipamientos de seguridad perimetral.
- Se podrá aceptar que el monitoreo y correlación de eventos sea una solución integrada en un appliance de propósito dedicado (02 UR como máximo) o en su defecto una solución basada en virtualización VMWARE. La entidad facilitará un (01) servidor virtual de su infraestructura local con software VMWARE sólo para este fin, para esto la Entidad cuenta con el licenciamiento respectivo de hipervisor, sistema operativo, antivirus y brindará soporte a este servidor, más no al software que el proveedor instale.
- Se deberá ofertar soluciones del tipo SIEM (Security Information and Event Management) que incluya el motor de correlación en tiempo real que permita gestionar de forma proactiva e instantánea las amenazas de seguridad.
- Deberá estar licenciado (base de datos, sistema operativo y sistema monitoreo, si corresponden) mientras dure el servicio en la entidad para al menos 36 equipos (routers y equipos propuestos).
- Incluir el módulo de Análisis de datos de inteligencia de amenazas que permita la integración con el appliance del Servicio de Análisis de Amenazas Avanzadas Persistentes solicitado permitiendo reportes de:

- Coincidencias de dominio
- Infecciones de malware
- Callbacks
- Objetos de malware
- Infecciones web
- La solución deberá estar activa durante el plazo de ejecución contractual del servicio de internet, enlace de datos y bolsa de minutos de telefonía.
- Deberá recolectar, analizar, buscar, generar informes y archivar todos los eventos, desde una ubicación central.
- Deberá automatizar la respuesta a incidentes mediante el uso de workflow de incidentes
- Almacenar grandes cantidades de información sin la compra de un storage adicional.
- Deberá contar con reglas predefinidas de correlación para una gestión proactiva de las amenazas.
- Deberá señalar o marcar los intentos de acceso, amenazas internas, violaciones de políticas, etc. sin intervención manual.
- Capacidad de obtener inteligencia de seguridad dentro de las anomalías de red y patrones de tendencia de eventos. Colección automática de eventos, con o sin agente.
- Deberá indexar cualquier registro generado por computadora (siempre que sea un formato legible, no encriptado) a través de la definición y extracción de campos del registro elegidos y utilizando patrones de expresiones regulares (regex, por sus siglas en inglés).
- Colección de logs de fuentes heterogéneas (Windows, UNIX/Linux, aplicaciones, routers, firewalls, etc.) en una consola central.
- Colección sin agentes (disponibles también con agentes de forma opcional).
- Crear lista blanca de amenazas permitiendo especificar un índice de IP, URL y dominios aprobados.
- Búsqueda por cualquier campo, no sólo los pre-indexados, detectando rápidamente anomalías de red, actividad de usuario, errores en sistemas/aplicaciones, etc.
- Ajuste de la búsqueda utilizando comodines, frases u operadores booleanos.
- Realizar un análisis de causa raíz en minutos investigando sobre los eventos de log, de forma que se reduzca drásticamente el tiempo para remediar el problema.
- Disponer de al menos 50 reglas pre definidas de correlación por defecto.
- Generar informes forenses de red como actividad de usuarios, auditoría de sistemas y reportes de conformidad con normativas regulatorias de seguridad PCI, HIPAA, GLBA, FISMA, SOX, FISMA, SOX, GDPR, GPG13, ISO27001:2013.
- Generar informes pre-definidos de conformidad para cumplir con normativas PCI, HIPAA, GLBA, FISMA, SOX, FISMA, SOX, GDPR, GPG13, ISO27001:2013.
- Permitir crear informes a medida sobre nuevas normativas.
- Búsqueda de cualquier término, así como un grupo de campos pre-indexados, y detecte rápidamente anomalías en la red: configuraciones erróneas, virus, actividades de usuarios, errores del sistema / de las aplicaciones, etc.
- Permitir coleccionar y analizar todos los eventos sobre las actividades de los usuarios privilegiados.
- Permitir obtener información precisa de acceso a usuarios tal como las acciones realizadas por el usuario, cuál fue el resultado de la acción, sobre

qué servidor se aplicó y seguimiento a la estación del usuario desde donde la acción fue iniciada.

- Las alertas automáticas permitan recibir en tiempo real notificaciones vía correo electrónico o ejecución de scripts para remediación.

## Gestion de redes y comunicaciones

Para realizar el monitoreo de toda la Red de PROMPERU y su mejor administración, el Proveedor deberá realizar la instalación sin costo alguno de un sistema de monitoreo WAN, en el centro de cómputo de la sede de Calle Uno, con control de toda la red, esta herramienta deberá emitir los reportes estadísticos necesarios para medir el nivel de tráfico brindado, así como el tipo de tráfico (SMTP, http, FTP, etc.). La aplicación debe permitir un análisis en periodos de tiempo configurables por el administrador de la red. Dicha herramienta debe tener las siguientes características y capacidades:

### Monitoreo de Salud del Enlace:

- ✓ Debe permitir el monitoreo del desempeño de cada router, debe mostrar en una sola pantalla (dashboard): alarmas recientes, disponibilidad, tiempo de respuesta, pérdida de paquetes, utilización de CPU, utilización de memoria y temperatura.
- ✓ Capacidad de visualización de la red usando la integración de Google Map para ubicar todas las sedes de la entidad.

### Análisis de Tráfico del Enlace:

- ✓ Soporte NetFlow (versión 5, 7 y 9) o jFlow o sFlow o cFlow. Soporte NBAR.
- ✓ Tráfico: Presentación del volumen, velocidad, utilización y paquetes, en presentación gráfica de tiempo y permita la generación del Informe de Planificación de Capacidad. Las mediciones deben actualizarse a 5 o 10 minutos y las cuales deben ser configurables por el usuario.
- ✓ Aplicaciones: Presentación de la distribución gráfica de las aplicaciones en el tiempo permitiendo tener la visibilidad de hasta 500 aplicaciones por página.
- ✓ Visibilidad del Consumo de Ancho de Banda diferenciado por tipo de tráfico (mínimo tres Clases de Servicio) para todos los enlaces.
- ✓ Deberá incluir Analítica de Seguridad Avanzada para los routers de cabecera que deberá monitorear eventos de seguridad a través de los enlaces de cabecera como mínimo: Flujos sospechosos, DoS, Flujos Inválidos.

### Herramienta de Gestión de Direcciones IP:

- ✓ Escaneo de direcciones IPv4/IPv6. Soporte de al menos 1.000 direcciones IP.
- ✓ Identificar las IPs que están siendo usadas o no, si está reservada o está disponible.
- ✓ Permite reportes en formato: PDF, CVS y XLS.

### Herramienta de Gestión de Configuraciones:

- ✓ Permita realizar Backup de las configuraciones de los routers, manteniendo un historial, compare versiones y cargue los cambios.

- ✓ Seguimiento de cambios en tiempo real, permita monitorear los cambios en las configuraciones, envío de notificaciones instantáneas y prevención de cambios no autorizados.

El software de monitoreo tendrá una versión en la Sede Calle Uno, para esta última PROMPERU dispondrá de servidor virtual con mínimo 4 vCore, 16GB de vRAM, 500GB de HD, interface gigabit ethernet para su instalación y operación, para esto la Entidad cuenta con el licenciamiento respectivo de hipervisor, sistema operativo, antivirus y brindará soporte a este servidor, más no al software que el proveedor instale.

**Consideraciones adicionales para brindar el Servicio De Internet y Datos**

- a. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor del servicio para subsanar una avería será sin costo alguno para PROMPERU, salvo en caso que la avería sea imputable a PROMPERU. A continuación, se describe los tipos de asistencias que el proveedor brindará:

Descripción de la asistencia	Cantidad
Asistencia telefónica	Ilimitado
Asistencia remota	Ilimitado
Asistencia en sitio	Cada vez que se requiera
Mantenimiento preventivo de hardware y software	Dos veces durante la ejecución del servicio: el primero a los 240 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio y el segundo a los 540 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.

- b. Procedimiento de solución de incidentes:
  1. Al ocurrir un fallo, la Oficina de Tecnologías de Información de PROMPERU reportará al Centro de Operaciones del proveedor. El reporte se realizará por medio electrónico a [alertasti@promperu.gob.pe](mailto:alertasti@promperu.gob.pe), además el proveedor deberá contar con un número de atención gratuita y deberá indicar una dirección de correo electrónico para el registro de los incidentes.
  2. Una vez recibida tal notificación, el Centro de Operaciones del proveedor registrará el requerimiento del servicio y proporcionará a PROMPERU un número de ticket de incidente. Dicho ticket servirá para realizar el seguimiento respectivo y escalamiento que fuera necesario.
  3. El personal dedicado realizará la atención del ticket reportado de manera remota o en sitio, dependiendo de la severidad del caso y dentro del horario de oficina lunes a viernes de 9:00am a 6:00pm.
  4. Respecto a la severidad del incidente, se considera Alta en la medida que no se cuente con el servicio. Media si el servicio tiene intermitencia y Baja cuando se cuenta con el servicio, pero por el momento presenta fallas en el servicio.
  5. El ticket será cerrado, toda vez que se solucione el incidente y se obtenga la correspondiente aprobación por parte de PROMPERU.
  6. Se entenderá por incidente a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo.
  7. El tiempo de solución máximo para la atención de un incidente, será el descrito en el cuadro siguiente:

TIEMPO DE SOLUCIÓN MAXIMO (LIMA)	TIEMPO DE SOLUCIÓN MAXIMO (PROVINCIA)
4 horas	16 horas

- c. El tiempo será contabilizado desde que PROMPERU reporta el incidente al Centro de Operaciones del proveedor y se le asigna un ticket de atención.
- d. El tiempo de cambio de cualquiera de los equipos por fallo de los mismos, será también el indicado en el cuadro de tiempos máximos de solución.
- e. PROMPERU podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- f. En caso de desastres naturales o zonas de difícil acceso, será justificado que los tiempos de desplazamiento pueden incrementarse.
- g. Los casos de pérdida de servicio por Avería de planta externa (fibra óptica y microondas), el tiempo de reparación del servicio se considerará hasta 8 horas adicionales a lo indicado en el cuadro de tiempos de solución máximo.

TIEMPO DE SOLUCIÓN MAXIMO
12 horas (*)
24 horas (**)

(\*) ZONA 1- Para las zonas urbanas de: Lima  
(\*\*) ZONA 2 - Para provincias.

- h. En caso de sobrepasar los tiempos indicados el proveedor deberá sustentar detalladamente las causas del retraso, se evaluará aquellos casos de las averías ocasionadas por terceros o por eventos naturales.
- i. En caso se presente una avería con el equipamiento de propósito específico, como el administrador de ancho de banda, el anti DDoS o los que se hayan incluido en el servicio, el proveedor deberá reemplazar, como mínimo, con un equipo de similares características durante el desarrollo de la atención y solución de la avería.

### 3. TELEFONIA FIJA

- a. El Proveedor podrá brindar el servicio de telefonía fija a través a través de troncales SIP trunk.
- b. El Proveedor deberá proveer dos (2) enlaces SIP –TRUNK configurado c/u con 50 canales digitales de comunicación. Los que se deberán instalar en Calle Uno N° 050 – Urb. Corpac – San Isidro, utilizando como medio de comunicación fibra óptica. Asegurando una disponibilidad del servicio de 99.5%. Los enlaces Sip – Trunk deberán ser instalados utilizando como medio Fibra Óptica canalizada y subterránea, ambos deberán de provenir de nodos distintos, de forma tal que uno sirva de contingencia del otro.
- c. Los números de cada troncal SIP deberán estar configurados en hunting institucional. Cuando ingrese una llamada esta se atenderá con uno de los canales disponible, de no encontrarse un canal disponible, la llamada será derivada al siguiente y siguiendo el proceso antes descrito.
- d. El Proveedor deberá proveer 400 números DIDs (para poder acceder a una extensión telefónica directamente sin pasar por una operadora).
- e. El troncal SIP deberá tener descubrimiento del número de la llamada entrante.
- f. Deberá tener acceso gratuito a los servicios de emergencia.
- g. Deberá tener las siguientes bolsas mensuales para llamadas a cualquier hora del día.

- h. Bolsa de 40,000 minutos mensuales para llamadas a teléfonos fijos, Celular, Nacional e Internacional, a cualquier hora del día, a cualquier operador de telefonía. Según la distribución siguiente:
- ✓ 13,500 minutos mensuales para llamadas a teléfonos móviles o celulares.
  - ✓ 3,000 minutos mensuales para llamadas internacionales a teléfono fijo.
  - ✓ 1,500 minutos mensuales para llamadas internacionales a teléfono móvil.
  - ✓ 2,000 minutos mensuales para llamadas nacionales a teléfono fijo.
  - ✓ 20,000 minutos mensuales para llamadas locales a teléfono fijo.
- i. El consumo será contabilizado al minuto, así mismo NO se deberá cobrar el cargo por establecimiento de llamada.
- j. No incluye las llamadas a teléfonos satelitales, marítimas y/o rurales.
- k. El Proveedor deberá proporcionar un número gratuito (0800) para la recepción de llamadas (sin costo para el que llama de teléfonos fijos en Lima), el mismo que deberá estar asociado a uno de los DIDs de la troncal. Los consumos de estas llamadas serán descontados de la bolsa de minutos fijos locales, este número podrá ser portado a solicitud de la Entidad.
- l. De exceder los minutos de las bolsas el costo será asumido por PROMPERU y facturado por separado, con información detallada de los excesos.
- m. Servicio de Facturación transparente, es decir se deberá indicar de manera detallada las conexiones o llamadas salientes (el detalle de llamadas tendrá como origen la cabecera de hunting institucional), así como los minutos reales consumidos en forma mensual, los que deberán llegar mensualmente a mesa de partes virtual de la entidad mediante correo electrónico a [mesadepartes@promperu.gob.pe](mailto:mesadepartes@promperu.gob.pe), en formato PDF.
- n. El operador no deberá aplicar restricciones de bloqueo para ningún tipo de llamada, sólo lo hará cuando PROMPERU se lo solicite por escrito a través de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- o. Promperú podrá solicitar la portabilidad de números fijos de las sedes de Promperú (sedes OMRE e IPerú) a nivel nacional al proveedor, que se incluirán en el consumo a la bolsa de minutos del servicio de telefonía fija contratada, para lo cual se realizarían los trámites de portabilidad de acuerdo a la documentación requerida.

#### 4. SERVICIO DE INTERNET MÓVIL

- 1) Se requiere contratar el servicio de internet móvil para diez (10) locales de Iperu distribuidos a nivel nacional

IPERU	DIRECCION
Iperu Arequipa	Av. Aeropuerto S/N, Cerro Colorado, Arequipa. 16°20'28"S 71°34'59"O Aeropuerto Internacional "Rodríguez Ballón"
Iperu Cusco plaza de armas 1	Portal Harinas 177 Plaza de Armas ciudad del Cuzco, en sede de agencia BCP 13°31'00"S 71°58'44"O
Iperu Cusco plaza de armas 2	Plaza de Armas ciudad del Cuzco, esquina Calle Loreto, dentro de tienda Capilla Loreto 13°31'00"S 71°58'44"O
Iperu Puerto Maldonado	Carretera Pastora las joyas Km. 7, Tambopata, Puerto Maldonado, Madre de Dios. Sala de Llegadas del Aeropuerto Internacional de Puerto Maldonado
Iperu Paracas	Av. Libertadores s/n (Ingreso al Boulevard el Chaco), Paracas, Ica
Iperu Ayacucho	Aeropuerto " Alfredo Mendivil Duarte", sala de

	llegadas. Distrito de Tambillo, Huamanga, Ayacucho 13° 09' 04" S 074° 12' 06" O
Iperu Chachapoyas	Carretera Tingo – Kuélap km 3.3, CP. 01415 Nuevo Tingo ,Telecabinas Kuelap
Iperu_Trujillo	Complejo Arqueológico Huaca de la Luna 8°07' 56" S 78°59'41" O
OCER Gamarra	Jr. Gamarra 653 Ofc 801, Galería Plaza
OCER Villa El Salvador	Municipalidad de Villa El Salvador , Sector 2, Grupo 15, Avenida Revolución S/N cruce con, Villa EL Salvador

- 2) La capacidad de transmisión mensual a contratar deberá ser como mínimo 50 GB, una vez consumidos, el servicio se cortará de forma automática, pero dará opción de recargas virtuales de darse el caso.
- 3) Los chips (deberán ser de triple corte) serán entregados a la Oficina de Tecnologías de la Información hasta 07 días calendario antes de culminada la instalación total, de forma tal que el servicio tenga una única fecha de inicio.
- 4) Promperú será responsable de la correcta configuración del terminal donde se colocarán los chips que el proveedor entregará.
- 5) El proveedor podrá presentar en su propuesta el servicio de internet móvil propio o subcontratado.
- 6) El servicio permitirá navegar por internet en las velocidades descritas en el cuadro inferior, siempre dentro de la zona de cobertura de cada tecnología ofrecida por el operador y siempre que se cuente con un equipo con capacidad para alcanzar dichas velocidades:

Tecnología	Velocidad ofrecida bajada (máxima (Mbps) / mínima garantizada (Mbps))	Velocidad ofrecida subida (máxima (Mbps) / mínima garantizada (Mbps))
2G	0.06Mbps / 0.024 Mbps	0.012 Mbps / 0.0048 Mbps
3G	1Mbps / 0.40 Mbps	0.2 Mbps / 0.08 Mbps
4G (*)	5 Mbps / 2 Mbps	1 Mbps / 0.4 Mbps
4.5G (**)	10 Mbps / 4 Mbps	2 Mbps / 1 Mbps

(\*) Para disfrutar de las velocidades descritas en el cuadro precedente en una zona de cobertura 4G (LTE), el operador deberá entregar un chip 4G (LTE), Promperú colocará el chip en un terminal que soporte la tecnología 4G(LTE).

(\*\*) Para las velocidades descritas en el cuadro precedente en una zona de cobertura 4.5G(LTE), el operador entregara un chip 4G (LTE), para que en caso Promperú cuente con un terminal con el hardware y software actualizado y compatible con la red 4.5G, pueda realizar la navegación por internet en esta velocidad.

## 5. DISPONIBILIDAD MENSUAL DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS

La disponibilidad mínima requerida para el servicio de internet y enlace de datos es de 99.5% mensual.

El cálculo de la disponibilidad se realiza de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\% \text{Disponibilidad} = \left[ \frac{T_{mm} - T_{mss}}{T_{mm}} \right] \times 100$$

Dónde:  $T_{mm}$  = Total de minutos del mes

$T_{mss}$  = Total de minutos sin servicio en el mes

## VI. DE LA INSTALACION, PRUEBAS DEL SERVICIO Y PUESTA EN MARCHA

El proveedor se obliga a ejecutar la instalación de los equipos, materiales, accesorios y todo lo necesario, a fin de dejar completamente habilitado la prestación del servicio a entera satisfacción de PROMPERU.

El proveedor y PROMPERU realizarán de manera conjunta los procedimientos de inspección y pruebas de desempeño del servicio en cada sede antes que el servicio sea aceptado en forma definitiva.

Una vez terminadas las actividades de instalación de los equipos de comunicaciones y enlaces físicos, el proveedor pondrá en marcha el sistema de comunicaciones antes de iniciar las actividades de inspección y pruebas.

El proveedor y el personal técnico de la Oficina de Tecnología de la Información, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y los protocolos de pruebas antes del otorgamiento de la conformidad técnica.

Si durante la realización de estas pruebas se determina que los equipos o servicios brindados no cumplen con una o más de las especificaciones contratadas, el proveedor deberá subsanar esta deficiencia, mediante el reemplazo, reposición o reconfiguración, en un plazo no mayor a 8 días calendario. Los costos asociados a este servicio de reposición o reinstalación, como pueden ser el transporte, instalación y/o puesta en marcha del equipo, módulo, tarjeta y/o cable de comunicaciones, se realizará sin costo alguno para el PROMPERU.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 90 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el contrato, para los trabajos instalación, configuración, pruebas y puesta en servicio y la correspondiente revisión, verificación y conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información, dejando constancia en el Acta de Inicio del Servicio, la cual será suscrita por el proveedor y el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

## VII. DE LA SUPERVISION Y CALIDAD DEL SERVICIO

- El servicio debe incluir la gestión de los equipos propuestos a cargo del proveedor y se dará a nivel de hardware y software de la solución ofertada, realizando un seguimiento y monitoreo continuo para garantizar la operatividad de los mismos. Asimismo, se brindará por lo menos una cuenta de monitoreo por cada solución propuesta.
- El proveedor deberá contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC) para monitorear el tráfico entrante y saliente, atender incidentes o problemas que se puedan presentar en los servicios de conectividad, así mismo, deberá contar con Centro de Operaciones de Seguridad propio o tercerizado, el cual deberá contar con certificación de seguridad ISO 27001, para garantizar un adecuado sistema control, gestión y seguimiento de incidentes relacionados con seguridad, que opere en formato 24x7x365, las 24 horas del día durante los 365 días del año, incluyendo los domingos y feriados.
- El proveedor asignará un personal dedicado a la entidad durante el periodo del servicio para la atención rápida de requerimientos, cambios e incidentes en el horario de lunes a viernes de 8:30am a 6:00pm. Dicho personal contará con un teléfono móvil para ser contactado directamente.
- La información de eventos y alertas (archivos log) generada diariamente por los equipos de seguridad propuestos, serán recolectadas y enviadas al sistema de monitoreo implementado por el proveedor y ubicado en PROMPERU, la cual es supervisada por el Centro de Operaciones del proveedor de manera remota.
- Toda la información que se recolecta es visualizada en tiempo real por el grupo de analistas del Centro de Operaciones con el fin de poder identificar cualquier incidencia ya sea de disponibilidad o seguridad, la cual es notificada a PROMPERU por medio de correo a [alertasti@promperu.gob.pe](mailto:alertasti@promperu.gob.pe) cumpliendo los acuerdos de servicios establecidos.

- De acuerdo al tipo de notificaciones ante la identificación de alertas de disponibilidad o seguridad de la red, el Centro de Operaciones del proveedor tomará acciones correctivas, preventivas o proactivas sobre la plataforma, comunicando al PROMPERU de lo ocurrido.
- El proveedor deberá contemplar los trabajos de actualizaciones de firmware que requiera los equipos de la solución ofertada durante la ejecución del servicio garantizando la operatividad de los mismos sin incurrir en costo alguno a PROMPERU.

#### VIII. RESULTADOS ESPERADOS DEL SERVICIO

- Con el servicio requerido se espera como mínimo lo siguiente:

##### SEDES EN LIMA

1. Enlace a Internet de 450 Mbps en la Sede de Calle Uno.
2. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 100 Mbps: Calle Uno y Quattro.
3. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 100 Mbps: Calle Uno y Av. Jorge Basadre.  
Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 25 Mbps: Calle Uno y Aeropuerto – Lima.

##### SEDES EN REGIONES

1. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 10 Mbps: Calle Uno y OMRE Nor Oeste.
2. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 10 Mbps: Calle Uno y OMRE Norte.
3. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 20 Mbps: Calle Uno y OMRE Sur Oeste.
4. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 10 Mbps: Calle Uno y OMRE Oriente.
5. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 20 Mbps: Calle Uno y OMRE Sur Este.
6. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 20 Mbps: Calle Uno y OMRE Centro.
7. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Nazca.
8. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Puno Aeropuerto.
9. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Tumbes CEBAF.
10. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Centro.
11. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e Tumbes – Aguas Verdes.
12. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Piura Centro.
13. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Chiclayo Centro.
14. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Chiclayo Tumbas Reales.
15. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Trujillo Centro.
16. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Cajamarca Centro.
17. Conexión Punto a Punto entre dos sedes 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Chachapoyas Centro.
18. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Iquitos Aeropuerto.
19. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Iquitos Centro.
20. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Huaraz.
21. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Cusco Aeropuerto.
22. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Cusco Machupicchu.
23. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Puerto Maldonado Oficina Principal.
24. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Puno Principal.
25. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Puno Terminal.
26. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Tacna Oficina Principal.
27. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Tacna Oficina Terminal.
28. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Ayacucho Oficina Principal.

29. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Arequipa Oficina Principal.
30. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Tarapoto
31. Conexión Punto a Punto entre dos sedes de 05 Mbps: Calle Uno e iPeru Huancayo
32. Dos (02) Troncales SIP con una Bolsa de 40,000 minutos mensuales (de acuerdo a la distribución descrita en los términos de referencia).

## IX. EVIDENCIA PARA PAGO

- **De la instalación, pruebas del servicio y puesta en marcha**

El proveedor deberá entregar un informe sobre la instalación y puesta en operación del servicio, en un plazo de 10 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el acta de instalación del servicio, conteniendo los siguientes documentos:

- ✓ Documentos que contengan la descripción, planos y detalles técnicos de las configuraciones físicas del nuevo diseño de red implementado.
- ✓ Documentación técnica de los componentes suministrados (inventario detallado de todos los equipos).
- ✓ Documentos que contengan la descripción de los procesos y procedimientos que garanticen la superación de situaciones de contingencia y la continuidad de los servicios realizados, con los recursos disponibles.

- **Informes Mensuales**

El proveedor deberá entregar informes mensuales del servicio contratado, desde suscrita el Acta de Instalación del Servicio, tendrá un plazo máximo de hasta 15 días calendario luego de concluido el mes de cobro para presentarlos. Deberán ser ingresados por mesa de partes virtual al correo mesadepartes@promperu.gob.pe, conteniendo los siguientes documentos:

- ✓ **INFORME DE FACTURACIÓN TRANSPARENTE:** Se deberá indicar de manera detallada las conexiones o llamadas salientes, así como los minutos reales consumidos en forma mensual, en formato PDF.
- ✓ **INFORME MENSUAL DEL SERVICIO DE INTERNET Y DATOS:** correspondiente al período de facturación, en el que deberá incluir:
  - Circuitos (Circuito Digital, Tipo de Servicio, Ubicación).
  - Consumo de Ancho de Banda Mensual para cada Circuito Digital.
  - Reporte de Caídas de enlaces presentadas durante el periodo.
  - Reporte de cambios o modificaciones al contrato.
  - Niveles de disponibilidad (SLA).
  - Detalle de averías presentadas en el período (considerar la cantidad de averías, tiempo total y medio de reparación, la disponibilidad de los enlaces, tiempo de reparación por cantidad de averías).
  - Conclusiones o recomendaciones según inconvenientes presentados durante el mes.

La evidencia para pago se presentará en formato PDF mediante VENTANILLA VIRTUAL de PROMPERU ingresando al siguiente link <https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/Home/Index> con atención a la Oficina de Tecnologías de la Información. El horario de recepción es de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 17:00 horas. Sin embargo, los ciudadanos podrán presentar sus documentos durante las 24 horas del día tomando en cuenta lo siguiente:

- Después de las 17:00 hasta las 23:59 horas, se considerará presentado el siguiente día hábil.

- Entre las 00:00 y las 8:59 horas de días hábiles, se considerará presentado el mismo día.
- En caso la presentación de documentos se realice un día no hábil (sábados, domingos y feriados), se considerará presentado el siguiente día hábil.

## X. PERFIL REQUERIDO

### ✓ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/6, 400,000.00 (Seis millones cuatrocientos mil con 00/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran como servicios similares:

- Servicios de telecomunicaciones
- Servicios de internet
- Servicios de acceso a internet
- Servicios de banda ancha
- Servicios de interconexión
- Servicios de enlaces de datos
- Servicios de transmisión de datos
- Servicios de internet, transmisión de datos e infraestructura
- Servicio de transporte de datos
- Servicios de telefonía fija o servicios de enlaces primarios o servicios de troncal sip.

### ✓ HABILITACION

#### Requisitos

- Contar con concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el ofrecimiento de servicios de telecomunicaciones, según el TUO del Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC.

### ✓ PERSONAL CLAVE

#### • Coordinador de Servicio:

- Mínimo título profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones.
- Mínimo cuarenta (40) horas lectivas en Gestión de Proyectos bajo los lineamientos de PMBOK (Guía desarrollado por el Project Management Institute (PMI)).
- Mínimo de tres (03) años de experiencia en la supervisión o coordinación de implementaciones de servicios de Internet o transmisión de datos o telefonía fija o servicios de seguridad.

#### **Actividades que realizará:**

- Planifica, gestionar y controlar los recursos y tareas necesarias para llevar a cabo la implementación del servicio en el tiempo definido.
- Elaborar el diagrama de Gantt de la implementación del servicio.
- Supervisar y coordinar todas las actividades a realizar para la correcta instalación e implementación de los servicios requeridos y ofertados.
- Coordina con la persona encargada por Promperú, la activación e inicio de los servicios requerido en los términos de referencia.

- Un (01) Especialista Técnico:

- Mínimo Bachiller en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones.
- Mínimo veinte (20) horas lectivas en gestión de equipos de administración de ancho de banda o de soluciones contra ataques de denegación de servicios (DDoS) o implementación de equipos de networking o cursos de nap.
- Mínimo dos (02) años de experiencia en implementaciones de equipos administradores de ancho de banda o soluciones contra ataques de denegación de servicios (DDoS) o implementación de equipos de networking.

**Actividades que realizará:**

- Encargado de la implementación y correcta configuración de la solución de administración de ancho de banda y contra ataques de denegación de servicios (DDoS) solicitadas en los términos de referencia.

- **Un (01) Especialista de seguridad:**

- Mínimo Bachiller en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones.
- Mínimo cuarenta (40) horas lectivas en Ciberseguridad, Seguridad Informática, Seguridad de la Información o Seguridad Perimetral.
- Mínimo dos (02) años de experiencia en Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información o Seguridad Perimetral.

**Actividades que realizará:**

- Responsable de realizar el Análisis y Asesoramiento para la Gestión de la seguridad de la Información dentro de la entidad, solicitado en los términos de referencia.

**NOTA:**

- El tiempo de experiencia del personal será **computado a partir de la obtención del egreso, para lo cual deberá presentar la constancia de egresado, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el Bachiller**, durante el cual la persona ha acumulado experiencia.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**XI. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio será de ochocientos veinte (820) días calendario, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

**XII. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará una vez finalizado el mes de cobro desde suscrita el Acta de Inicio Instalación del Servicio y puesta en operación del servicio, en veinticuatro (24) pagos mensuales (mes calendario), en moneda nacional, por transferencia bancaria, para lo cual deberá haber entregado la evidencia para pago y contar con la conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información, la cual no superará los siete (07) días calendario de producida la recepción de cada evidencia para pago.

En caso el inicio del servicio no coincida con el ciclo de facturación del contratista, la primera facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado por los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, de igual forma para el último recibo.

Asimismo, para que proceda el pago el proveedor deberá enviar el comprobante de pago electrónico, con atención a la Unidad de Finanzas vía correo electrónico a: [comprobantepago@promperu.gob.pe](mailto:comprobantepago@promperu.gob.pe) conteniendo los siguientes datos: número de comprobante de pago emitido a nombre de PROMPERÚ, R.U.C: 20307167442, indicando además el número de la Orden de Servicio.

### XIII. OTRAS PENALIDADES

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo		Procedimiento
Cuando el resultado del cálculo de la disponibilidad mensual del servicio de internet y enlace de datos como se indica en el punto V. Descripción del Servicio, numeral 5. Disponibilidad mensual del servicio de internet y enlace de datos, de acuerdo a la fórmula consignada, es menor al mínimo requerido del 99.5%.	Rango de Disponibilidad del servicio por mes	Penalidad (1)	La Oficina de Tecnologías de la Información, será responsable de verificar el cumplimiento de la disponibilidad mínima mensual del servicio de internet y enlace de datos, emitirá un informe indicando los acontecimientos correspondientes del periodo.
	Menor de 99.5%, a 98%	2.5%	
	Menor de 98%, a 97%	5.0%	
	Menor de 97%, a 96%	6.5%	
	Menor de 96%, a 95%	8%	
	Menor 95%	10%	
(1) Porcentaje del pago mensual			

### XIV. REQUISITOS DE CALIFICACION

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisito:

El postor debe de acreditar un monto facturado acumulado equivalente a, S/6, 400,000.00 (Seis millones cuatrocientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran como servicios similares:

- Servicios de telecomunicaciones
- Servicios de internet
- Servicios de acceso a internet
- Servicios de banda ancha
- Servicios de interconexión
- Servicios de enlaces de datos
- Servicios de transmisión de datos
- Servicios de internet, transmisión de datos e infraestructura
- Servicio de transporte de datos
- Servicios de telefonía fija o servicios de enlaces primarios o servicios de troncal sip.

**Acreditación:** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

## **HABILITACION**

### **Requisitos:**

- Contar con concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el ofrecimiento de servicios de telecomunicaciones, según el TUO del Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC.

### **Acreditación:**

- Copia simple del contrato de concesión vigente para la prestación de servicios de telecomunicaciones otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o copia simple de comunicación emitida por el MTC donde se detalle que el PROVEEDOR está habilitado para brindar el servicio de telecomunicaciones, o mediante copia simple de resolución publicada en el diario oficial El Peruano.

## **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

#### **Requisitos:**

- Mínimo título profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, del personal clave requerido como **Coordinador de Servicio**
- Mínimo Bachiller en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones, del personal clave requerido como **Especialista Técnico**
- Mínimo Bachiller en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones, del personal clave requerido como **Especialista de seguridad**

#### **Acreditación:**

El Bachiller o Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Bachiller o Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

## **CAPACITACION**

### **Requisitos:**

- Mínimo cuarenta (40) horas lectivas en Gestión de Proyectos bajo los lineamientos de PMBOK (Guía desarrollado por el Project Management Institute (PMI)), del personal clave requerido como **Coordinador de Servicio**
- Mínimo veinte (20) horas lectivas en gestión de equipos de administración de ancho de banda o de soluciones contra ataques de denegación de servicios (DDoS) o implementación de equipos de networking o cursos de networking, del personal clave requerido como **Especialista Técnico**

- Mínimo cuarenta (40) horas lectivas en Ciberseguridad, Seguridad Informática, Seguridad de la Información o Seguridad Perimetral, del personal clave requerido como **Especialista de seguridad**

**Acreditación:**

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados o diploma. Carta del fabricante del equipo administrador de ancho de banda validando las horas lectivas solicitadas o la presentación del certificado técnico en la marca del equipo administrador de ancho de banda. Certificado de seguridad otorgado por una institución internacional de Ciberseguridad.

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

- Mínimo de tres (03) años de experiencia en la supervisión o coordinación de implementaciones de servicios de Internet o transmisión de datos o telefonía fija o servicios de seguridad, del personal clave requerido como **Coordinador de Servicio**
- Mínimo dos (02) años de experiencia en implementaciones de equipos administradores de ancho de banda o soluciones contra ataques de denegación de servicios (DDoS) o implementación de equipos de networking, del personal clave requerido como **Especialista Técnico**
- Mínimo dos (02) años de experiencia en Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información o Seguridad Perimetral, del personal clave requerido como **Especialista de seguridad**

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**XV. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información proporcionada al proveedor del servicio, relativa al objeto principal del servicio, será tratada con estricta confidencialidad, por lo que queda obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por PROMPERU. El incumplimiento de este punto por parte del proveedor del servicio lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales correspondientes.

Asimismo, PROMPERU tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos entregados y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

**XVI. ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVII. BIOSEGURIDAD**

El proveedor del servicio deberá contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo su costo y responsabilidad: Implementos que deberán ser continuamente reemplazados, garantizándose el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud en la ejecución del servicio.

El proveedor es responsable de cumplir con las medidas de seguridad, tales como: limpieza y desinfección de su área de trabajo (mesas, escritorios, teclados, etc.), mantener la distancia de seguridad entre personas (1.5 metros), lavado de manos, entre otras, diseñadas para prevenir el contagio del COVID-19.

Dada la propagación del COVID-19, el proveedor para la realización del servicio no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el ofrecimiento de servicios de telecomunicaciones, según el TUO del Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del contrato de concesión vigente para la prestación de servicios de telecomunicaciones otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o copia simple de comunicación emitida por el MTC donde se detalle que el PROVEEDOR está habilitado para brindar el servicio de telecomunicaciones, o mediante copia simple de resolución publicada en el diario oficial El Peruano.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo título profesional en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, del personal clave requerido como Coordinador de Servicio.</li> <li>• Mínimo Bachiller en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones, del personal clave requerido como Especialista Técnico.</li> <li>• Mínimo Bachiller en Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería de Sistemas o Telecomunicaciones, del personal clave requerido como Especialista de seguridad</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El bachiller o título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe//">https://enlinea.sunedu.gob.pe//</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.1.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo cuarenta (40) horas lectivas en Gestión de Proyectos bajo los lineamientos de PMBOK (Guía desarrollado por el Project Management Institute (PMI)), del personal clave requerido como Coordinador de Servicio</li> <li>• Mínimo veinte (20) horas lectivas en gestión de equipos de administración de ancho de banda o de soluciones contra ataques de denegación de servicios (DDoS) o implementación de equipos de networking o cursos de networking, del personal clave requerido como Especialista Técnico</li> <li>• Mínimo cuarenta (40) horas lectivas en Ciberseguridad, Seguridad Informática, Seguridad de la Información o Seguridad Perimetral, del personal clave requerido como Especialista de seguridad</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados o diploma. Carta del fabricante del equipo administrador de ancho de banda validando las horas lectivas solicitadas o la presentación del certificado técnico en la marca del equipo administrador de ancho de banda. Certificado de seguridad otorgado por una institución internacional de Ciberseguridad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo de tres (03) años de experiencia en la supervisión o coordinación de implementaciones de servicios de Internet o transmisión de datos o telefonía fija o servicios de seguridad, del personal clave requerido como Coordinador de Servicio.</li> <li>• Mínimo dos (02) años de experiencia en implementaciones de equipos administradores de ancho de banda o soluciones contra ataques de denegación de servicios (DDoS) o implementación de equipos de networking, del personal clave requerido como Especialista Técnico.</li> <li>• Mínimo dos (02) años de experiencia en Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información o Seguridad Perimetral, del personal clave requerido como Especialista de seguridad</li> </ul> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/6, 400,000.00 (Seis millones cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Servicios de telecomunicaciones</li><li>- Servicios de internet</li><li>- Servicios de acceso a internet</li><li>- Servicios de banda ancha</li><li>- Servicios de interconexión</li><li>- Servicios de enlaces de datos</li><li>- Servicios de transmisión de datos</li><li>- Servicios de internet, transmisión de datos e infraestructura</li><li>- Servicio de transporte de datos</li><li>- Servicios de telefonía fija o servicios de enlaces primarios o servicios de troncal sip.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>6</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la</p>

<sup>6</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no*

*mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ), según corresponda.		
		<b>[100] puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y BOLSA DE MINUTOS DE TELEFONÍA, que celebra de una parte COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO PROMPERU, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°003-2021-PROMPERU** para la contratación del SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y BOLSA DE MINUTOS DE TELEFONÍA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y BOLSA DE MINUTOS DE TELEFONÍA.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>7</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de

<sup>7</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de ochocientos veinte (820) días calendario, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Oficina de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de 7 DIAS CALENDARIOS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**OTRAS PENALIDADES**

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento												
Cuando el resultado del cálculo de la disponibilidad mensual del servicio de internet y enlace de datos como se indica en el punto V. Descripción del Servicio, numeral 5. Disponibilidad mensual del servicio de internet y enlace de datos, de acuerdo a la fórmula consignada, es menor al mínimo requerido del 99.5%.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Disponibilidad del servicio por mes</th> <th>de Penalidad (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Menor de 99.5%, a 98%</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td>Menor de 98%, a 97%</td> <td>5.0%</td> </tr> <tr> <td>Menor de 97%, a 96%</td> <td>6.5%</td> </tr> <tr> <td>Menor de 96%, a 95%</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Menor 95%</td> <td>10%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Porcentaje del pago mensual</p>	Rango de Disponibilidad del servicio por mes	de Penalidad (1)	Menor de 99.5%, a 98%	2.5%	Menor de 98%, a 97%	5.0%	Menor de 97%, a 96%	6.5%	Menor de 96%, a 95%	8%	Menor 95%	10%	La Oficina de Tecnologías de la Información, será responsable de verificar el cumplimiento de la disponibilidad mínima mensual del servicio de internet y enlace de datos, emitirá un informe indicando los acontecimientos correspondientes del periodo.
Rango de Disponibilidad del servicio por mes	de Penalidad (1)													
Menor de 99.5%, a 98%	2.5%													
Menor de 98%, a 97%	5.0%													
Menor de 97%, a 96%	6.5%													
Menor de 96%, a 95%	8%													
Menor 95%	10%													

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>8</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

<sup>8</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

## ANEXOS

## ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-PROMPERU**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>9</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

<sup>9</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>10</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.**

**Importante**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-PROMPERU**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>11</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>12</sup> Ibídem.

<sup>13</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>14</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-PROMPERU**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-PROMPERU**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y BOLSA DE MINUTOS DE TELEFONÍA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-PROMPERU**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ochocientos veinte (820) días calendario, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-PROMPERU**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-PROMPERU**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2021-PROMPERU**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/.
SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y BOLSA DE MINUTOS DE TELEFONÍA	
<b>TOTAL S/.</b>	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-PROMPERU**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>18</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>19</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>20</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>21</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>22</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO PROMPERU  
 CONCURSO PUBLICO N° 003-2021-PROMPERU- PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>18</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>19</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>20</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>21</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N°**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 09**  
**CARTA AUTORIZACION**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2021-PROMPERU**  
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de.....(**Indicar el nombre o razón social del proveedor**) que represento es el N° ..... (**Indicar el Código de Cuenta Interbancario – 20 dígitos**); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco..... (**Indicar nombre del banco**)

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda